



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE
ASAMBLEA Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en esta misma fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE
ASAMBLEA Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido el veintisiete de febrero a las dieciséis horas con trece minutos a través del correo electrónico oficialiadepartes@ieeq.mx correspondiente a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el número de folio 0263 el veinticuatro de febrero de este año, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización "Querétaro con Rumbo A.C.",¹ por medio del cual informa la programación de la asamblea para llevar a cabo la aprobación de modificaciones y adiciones a los documentos básicos del partido político local en formación, en atención al proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el quince de febrero de esta anualidad en el expediente en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones I y XIII, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 23, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 38, 71, 73, 74 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de dos fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Reprogramación de asambleas. Se tiene a la organización informando sobre la programación de la asamblea de cuenta, señalando para tales efectos el tipo de asamblea, nombre de las personas responsables, municipio de celebración, domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, código postal) fecha y hora en se realizará y coordenadas geográficas (latitud y longitud) del domicilio señalado; en cuanto al orden del día deberá ajustarse a lo previsto en los Lineamientos para tal efecto.

Así mismo, señala como responsables a Ma. Concepción Herrera Martínez y Christopher Servín Herrera. De tal manera que la programación de la agenda de asamblea de la organización por desahogar queda integrada como se indica:

Asamblea para modificación de documentos básicos					
No.	Fecha	Hora	Municipio	Domicilio	Coordenadas Geográficas

¹ En adelante la organización.

² En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1	28/02/2023	9:30	Querétaro	Salón Mirage 2 en el Hotel Mirage, ubicado en Avenida Luis Pasteur Sur, número 277, zona dos extendida, colonia Mercurio, C.P. 76040, Santiago de Querétaro, Qro.	20.581090896893194, - 100.3826615010612
---	------------	------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~CARGO~~